EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DENOMINACIÓN:
REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ALONSO DE BAZÁN, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)
EXPEDIENTE:
DELEGACIÓN DE OBRAS: PR-140/13-OBR.1

PROCEDIMIENTO:
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:
☒ **ORDINARIO** ☐ **URGENTE** ☐ **EMERGENCIA**

- Í N D I C E -

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....4
2. ANTECEDENTES....4
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS....4
4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE....6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
6. PRESUPUESTO....6
7. REVISIÓN DE PRECIOS....6
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA....6
8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....6
8.2. SOLVENCIA TÉCNICA....7
8.3. SOLVENCIA....7
9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS....7
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO....7
11. PLAZO DE GARANTÍA....7
12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EMPLEO....8
13. CONTROL DE CALIDAD....9
14. SEGURIDAD Y SALUD....9
15. PLAN DE GESTIÓN DE RCD....9
16. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS....10
17. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES....11
18. RECLAMACIONES CONTRA ÓRDENES, ACUSACIONES POR EL CONTRATISTA Y DESPIDOS POR FALTA DE SUBORDINACIÓN....11
19. CARTEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA....12
20. ARCHIVO FOTOGRÁFICO....12
21. OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA....12
22. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA....14
23. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES....14
23.1. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR....14
23.1.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS....15
23.1.2. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA....16
23.1.3. ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN....17

23.2. SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS....17
23.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA....17
23.2.2. FOMENTO DE EMPLEO....17
23.2.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA....18
24. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....18
24.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PTOS)....18
24.1.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (HASTA 20 PTOS)....18
24.1.2. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (HASTA 15 PTOS)....19
24.1.3. ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (HASTA 15 PTOS)....20
24.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 50 PTOS)....21
24.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 30 PTOS)....21
24.2.2. FOMENTO DE EMPLEO (HASTA 5 PTOS)....22
24.2.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 15 PUNTOS)....22

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación de las obras de título:

REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ALONSO DE BAZÁN, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras anteriormente referenciadas. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

2. ANTECEDENTES.

Según datos del proyecto, la calle Alonso de Bazán se encuentra situada en el Distrito Nº6 – Centro de Marbella. Situada al sur de la Avd. Ricardo Soriano, sensiblemente paralela a esta última. El tramo que queda afectado por la actuación comienza en el cruce con la calle Nuestra Señora de Gracia y finaliza en el cruce con la calle Notario Luis Oliver. En total el tramo cuenta con 148 metros de longitud y una superficie aproximada de 1.977 m^2.

La calle cuenta con un único carril de circulación en un sentido, y aparcamientos en línea en el margen derecho en toda su longitud y en los primeros 70 metros de traza también existen aparcamientos en línea en el margen izquierdo.

En el acerado Sur encontramos una zona de acerado a distinto nivel. Esta zona corresponde a una zona privada, la cual no es objeto de la actuación proyectada, aunque tratará de absorberse al máximo el desnivel con respecto a la misma al ejecutar la nueva sección de vía. Se realizará el proyecto de forma que se solucione la falta de accesibilidad en este tramo por zona de acerado público, que actualmente se torna complicado.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Con la ejecución de esta obra se pretende configurar una nueva sección de vía en las calles del centro de la ciudad de Marbella, confiriéndole una mayor importancia al

tráfico peatonal y convirtiendo estas calles en Zona 30, con acerados y calzada al mismo nivel y con prioridad peatonal sobre los vehículos.

A su vez, este proyecto se complementa con otros proyectos de remodelación de las calles aledañas, de forma que se realce la estética del conjunto. Se plantea por tanto una intervención que transmita una nueva estética a partir del diseño y materiales del pavimento.

Como premisas del proyecto, se plantea la utilización de pavimentos de piedra natural que, jugando con la diferencia de color y tipología, definirán perfectamente la zona de calzada de la de acerados. Entre ambos se colocará un elemento delimitador, bordillo de granito, que dejará la cota del acerado 2 cm por encima de la calzada.

Se renueva la iluminación, modernizando las antiguas luminarias y confiriendo a la calle un aspecto más actual. Se sustituyen por luminarias con un sistema LED, aportando un significativo ahorro energético y una disminución del consumo del CO2. Se refuerza así la luminosidad sin que ello suponga un aumento de consumo energético.

Otros objetivos a conseguir con el proyecto son:

- Retirada de los árboles actuales en mal estado, que presenten signos significativos de putrefacción, o que estén invadiendo la calzada debido a la deformación en su crecimiento.
- Renovación de infraestructuras que han quedado obsoletas, como la red de Saneamiento (actualmente unitaria) y la de abastecimiento de agua potable.
- Mejora de las pendientes de las calles e instalación de una nueva red de imbornales de pluviales que solucionen de forma óptima el drenaje del vial.
- Refuerzo de instalaciones de electricidad existentes.
- Dotar a la zona de una infraestructura de telecomunicaciones que cumpla con la *Instrucción Técnica para Despliegue de Fibra Óptica en Marbella*.
- Semi-peatonalización de la calle, permitiendo el tráfico a velocidad reducida y priorizando el tráfico peatonal sobre el rodado (Zona 30).
- Sustitución de los pavimentos deteriorados existentes.
- Mejora e instalación de nuevo alumbrado público.
- Instalación de mobiliario urbano que complemente la actuación.

Una descripción detallada de las obras, planos, etc.; figuran en el Proyecto de Construcción que acompaña a la presente licitación.

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.

Además de este Pliego está disponible el Proyecto de Construcción de las obras objeto del contrato.

Los datos incluidos en el documento indicado se ofrecen a título meramente orientativo, por lo que cada licitador deberá comprobar y adoptar por sí mismo las hipótesis, datos de campo o conclusiones que utilice en su oferta; asimismo será plenamente responsable de todos los cálculos y conclusiones de su oferta, sea cual sea la fuente de los mismos, independientemente de las coincidencias existentes en la misma con el Proyecto, que asumirá como propio.

En el caso de existir contradicciones entre lo establecido en el Proyecto de Construcción y lo indicado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá este último.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras no será superior a SEIS (6) MESES.

6. PRESUPUESTO.

El presupuesto del proyecto I.V.A. excluido es de 459.741,09 € más 96.545,63 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNITMOS (556.286,72 €).**

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a UN (1) año, en aplicación del art. 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 75 del TRLCSP, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos

ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividad del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato que nos atañe.

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 76 del TRLCSP, por el siguiente medio:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

  Requisito mínimo exigido: Que el responsable de las obra (Jefe de Obra) esté en posesión de titulación universitaria oficial en el campo de Arquitectura, Ingeniería Civil o Industrial.

8.3. SOLVENCIA

No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del TRLCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma, siendo en este caso los documentos de clasificación empresarial a presentar los de:

- Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría 3

9. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella designará a un Técnico que en su representación realizará las labores de Dirección de Obra, Seguimiento y Control.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del contrato se establezcan entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, este último podrá designar a un responsable del contrato; al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, de conformidad con el Artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía mínimo de la obra se fija en **DOS (2) AÑOS**, contados desde la firma del Acta de Recepción de las obras, a los efectos previstos en el TRLCSP.

12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga (BOP de Málaga nº 109 de 09/06/2016), la empresa adjudicataria estará obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad.

Para el cómputo de las personas desempleadas en la totalidad de la obra se seguirá la siguiente metodología:

- Por la tipología de la obra, se considera que el porcentaje del coste total de mano de obra a emplear en la misma asciende a 30% del PEM: 239.767,72 € x 30% = 71.930,32 €

- La empresa adjudicataria deberá incorporar al menos el 30% de personas desempleadas: 71.930,32 € x 30% = 21.579,10 €

- Se estima que el coste salarial bruto medio de una jornada laboral en el sector de la construcción asciende a 120,00 €. De esta forma, se obtiene el número de días laborales que corresponde al 30% de personas desempleadas: 21.579,10 €/120,00 € = 180 días laborales.

- Con un cálculo de 22 días laborales al mes, el número de días naturales que deberán estar contratadas las personas desempleadas durante la ejecución de la obra deberá ser igual o superior a 245 días.

  Si la empresa adjudicataria justifica adecuadamente la contratación de personas desempleadas durante un total acumulado de 245 días, se dará por cumplida la obligación en materia de empleo al que hace referencia el presente pliego.

  El número de días al que hace referencia el párrafo anterior corresponde a la suma de los días contratados de todas las personas desempleadas incorporadas para la ejecución de la obra (días/hombre/contratado).

  Para cada persona desempleada, se computarán únicamente los días que figuran en su/s contrato/s laboral/es y que estén comprendidos entre la fecha del acta de comprobación de replanteo y la fecha del acta de recepción de la obra.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar toda la documentación necesaria para verificar el cumplimiento en materia de contratación de personas desempleadas. En caso de que no resultase suficientemente justificada dicha obligación, se requerirá a la empresa adjudicataria la subsanación de la documentación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

13. CONTROL DE CALIDAD.

El Director de Obra podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc., hasta un máximo del **UNO POR CIENTO (1,5%)** del presupuesto base de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultase negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista.

14. SEGURIDAD Y SALUD.

En cumplimiento del Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Contratista se verá obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser Técnico competente y será informado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud y elevado a su aprobación por el Órgano de Contratación.

Todos los gastos imputables a las determinaciones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo, aun en el caso de que con posterioridad a la aprobación del mismo se requiriese la adopción de medidas de seguridad y salud adicionales a juicio de la Dirección de Obra o del Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.

15. PLAN DE GESTIÓN DE RCD.

En cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas al adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo. En este sentido, si en el proyecto no existe un capítulo específico para la gestión de RCD se entenderá que su coste se encuentra incluido proporcionalmente en el precio de las unidades de obra que forman parte del proyecto, no teniendo el adjudicatario derecho a pago específico por estos trabajos.

Por otro lado, en el caso de que en el proyecto se lleven a cabo trabajos de movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, transportes a vertedero, etc.), no se tendrá en cuenta el posible factor de esponjamiento entre volúmenes antes y después de la excavación de las unidades afectadas, considerándose que para la medición y abono de las unidades correspondientes, el posible efecto del esponjamiento ya se encuentra incluido en el precio de la unidad de obra

aunque no esté expresamente descrito en su texto o en su descompuesto. Por lo tanto las mediciones y abonos correspondientes se efectuarán siempre considerando únicamente el volumen en banco.

De otro lado si por la proximidad de servicios existentes se requiere la ejecución de parte de las excavaciones y zanjas proyectadas con maquinaria específica apropiada a dicho entorno de trabajo, incluso si es necesario el empleo de medios manuales para su ejecución, se considerará el sobrecoste de los mismos incluidos en el precio de dichas unidades de obra.

16. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos como paso previo para la ejecución de la obra, confirmación y validación de los posibles servicios afectados existentes en el proyecto adjudicado. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del adjudicatario avisar con suficiente antelación a las empresas de servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de los trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes (tanto si se encuentran dichos servicios definidos o identificados en el proyecto de licitación, como si no es así), tales como ejecución y tapado de catas con reposición de los pavimentos afectados, el empleo de equipos electrónicos de detección, etc; se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo.

Asimismo se considerará, en el caso de que no figure de forma expresa, comprendido en el presupuesto base de licitación del contrato el coste de todos los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo las obras, incluido el suministro, montaje y desmontaje de todas aquellas instalaciones provisionales necesarias para el mantenimiento de la prestación de los servicios a los ciudadanos que se vean afectados durante la ejecución de las obras tales como el abastecimiento de agua, el riego, alumbrado público, etc.; como se ha indicado aunque no se encuentren directamente presupuestados en el Proyecto Adjudicado, no pudiendo los trabajos requeridos suponer aumento en el mismo.

Asimismo, será con cargo al adjudicatario de las obras, en el caso de que no se encuentren directamente presupuestados en el Proyecto, los costes de los desvíos provisionales de tráfico necesarios para ejecutar las obras, incluyendo todos los trabajos necesario para la materialización y reposición de los mismos, entre los que se incluyen de forma no limitativa la señalización (horizontal y vertical), balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto y satisfaciendo las necesidades de movilidad de peatones, bicicletas y tráfico rodado en el entorno en el que se desarrollan las obras siguiendo para ello las directrices que marquen la Dirección de Obra y la Delegación de Movilidad del Excmo.

Ayuntamiento de Marbella; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiendo en este último caso de que estos costes se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

La no aplicación de las medidas necesarias indicadas anteriormente en tiempo y forma, que garanticen el desarrollo de la obra en condiciones plenas de seguridad y paz social, a juicio tanto de la Dirección de Obra como de los Servicios Técnicos Municipales podrá ser motivo de resolución del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

De otro lado, y al tratarse siempre de obras que se desarrollan en un entorno urbano complejo, se deberá tener en cuenta por parte de los licitadores en el estudio de las ofertas que presenten, que los precios de las diferentes unidades de obra incluidas en el Proyecto de Licitación, incluye todos aquellos sobrecostes que pudieran darse por rendimientos bajos en la ejecución motivados por la existencia y proximidad de multitud de servicios en el entorno de las obras (tanto si se encuentran dichos servicios definidos o identificados en el proyecto de licitación, como si no es así); las paradas, cambios de ritmo y reinicios en la ejecución de las obras así como los cambios de tajo motivados por la necesidad de programar la obra en múltiples fases (espacio-tiempo) que a juicio de la Dirección de Obra y los Servicios Técnicos Municipales sean necesarias establecer para minimizar las afecciones a los ciudadanos, comercios, la celebración de eventos municipales tales como procesiones, fiestas, etc.; tanto si dichas fases se encuentran establecidas inicialmente en la oferta del Adjudicatario como si no es así, sin que tenga por ello el mismo derecho a indemnización alguna.

17. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Órgano de Contratación.

La aprobación del subcontratista o proveedor no significa que después, durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra.

18. RECLAMACIONES CONTRA ÓRDENES, ACUSACIONES POR EL CONTRATISTA Y DESPIDOS POR FALTA DE SUBORDINACIÓN.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes dimanadas del Director de Obra, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante el Excmo. Ayuntamiento, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra disposiciones de orden técnico o facultativo, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, mediante exposición razonada dirigida al Director de Obra, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

El Contratista no podrá recusar a personal de cualquier índole dependiente del Director de Obra o del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Por falta de respeto y obediencia a la Dirección facultativa, encargados de la vigilancia de la ejecución del contrato, por incapacidad manifiesta o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o trasladar a sus dependientes y operarios cuando el Director de Obra así lo reclame.

19. CARTEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

Los costes de los carteles y la señalización informativa de la actuación serán con cargo al adjudicatario de las obras, siguiendo para ello las indicaciones que se realicen por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en cuanto a dimensiones y formato de la cartelería de obra a instalar.

Asimismo, será con cargo al adjudicatario de las obras los costes de toda la señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiendo en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

20. ARCHIVO FOTOGRÁFICO.

El adjudicatario de las obras durante el periodo de vigencia del contrato y al final del mismo deberá llevar a cabo la realización de un archivo fotográfico que recoja todas las fases de ejecución de las principales actuaciones realizadas; reflejando el estado inicial, durante la ejecución y el estado una vez acabados los trabajos. A la firma del Acta de Recepción de las obras deberá entregar dicho archivo fotográfico tanto en formato digital como en papel.

21. OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA.

- **CONTROL DE CALIDAD:**

El Director de Obra podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc., hasta un máximo del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del presupuesto base de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultase negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista.

El importe que el adjudicatario deberá hacer frente por este concepto será por tanto de 8.344,31 €.

Esta cantidad será satisfecha previamente a la adjudicación del contrato y se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

- **PRESENTACIÓN DE VIDEO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Antes de la firma del Acta de Recepción de las obras, el adjudicatario deberá presentar un video editado profesionalmente con el anagrama del Ayuntamiento de Marbella que recoja todas las fases de ejecución:

1º Estado inicial del entorno previo a la ejecución de la obra.
2º La ejecución de las principales actuaciones realizadas.
3º Estado final una vez acabada la obra.

Para la ejecución de este video se recomienda, en función de la tipología de la obra y en caso de ser posible, la filmación de imágenes aéreas mediante dron o sistema similar.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.**

Antes de la firma del Acta de Recepción de las obras, el Adjudicatario deberá presentar en formato digital tanto en ficheros tipo CAD (preferentemente .DWG) como en ficheros tipo SHAPEFILE los planos "AS BUILT" de la obra realmente ejecutada recogiendo en los mismos tanto alineaciones y pavimentos como todos los servicios e infraestructuras existentes y ejecutadas en la zona de obras, siguiendo para ello las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Normativa Municipal para la Normalización de la cartografía a escala 1:1.000 para su carga en el Sistema de Información Territorial de Marbella.

Asimismo se entregará en formato digital, un Dossier con las fichas y especificaciones técnicas de todos los materiales y equipos empleados en la obra, así como información relativa al fabricante (Empresa, domicilio, persona de contacto, teléfono, etc.).

- **OTROS:**

En el caso de que la tipología de las obras incluidas en el presente proyecto lo requiera, los gastos de elaboración de proyectos de instalaciones, los boletines de la instalación, Organismos de Control Autorizado, tasas, cánones, etc.; que sean necesarios para la tramitación, legalización y puesta en servicio de las instalaciones tanto en las correspondientes compañías suministradoras (eléctricas, telefonía, datos, agua, etc.) como en la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; serán por cuenta del adjudicatario considerándose su importe incluido dentro del presupuesto base de licitación de las obras. Igualmente será a cargo del contratista, en el caso de que sea necesario, la realización de los cálculos estructurales, hidráulicos, etc. que sean necesario realizar para la ejecución en detalle de partes de la obra cuyo grado de definición no haya sido totalmente especificado en el proyecto base de licitación, debiéndose firmar los mismos por técnico competente.

Asimismo, será por cuenta del contratista, en el caso de que para la ejecución de las obras sea preciso; los gastos de las obras de conexionado, tasas, canon, etc., para la contratación provisional de abastecimiento de agua, saneamiento o electricidad de obra.

Por otro lado, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra del proyecto licitado,

se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados directamente en la descomposición o descripción de dichos precios.

22. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a la idoneidad de los suelos, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del contratista.

23. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

El licitador compondrá los Sobres Nº 1, 2 y 3 con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a los Sobres Nº 2 y Nº 3, se incorporará la siguiente documentación:

23.1. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones. **La documentación que será presentada obligatoriamente tanto impresa como en formato digital** (CD, DVD o memoria USB) deberá adaptarse en todo caso a las siguientes normas:

- Para la presentación de cada uno de los tres apartados siguientes se admitirá un máximo de 20 hojas DIN A4 con texto a una cara para cada uno de ellos, que comprenderá el contenido de la oferta del licitador, a un tamaño de letra mínimo de 10 puntos.

- Se admitirán para la presentación de diagramas, esquemas, fotografías o planos, tamaños mayores al DIN A4, si bien el conjunto de hojas de texto y estos últimos, sin incluir índices o portadas, no podrá superar las 20 hojas referenciadas.

- Las ofertas que excedan en su contenido a las limitaciones establecidas no serán tenidas en cuenta, valorándose con CERO (0) PTOS. el apartado correspondiente.

- Asimismo no será objeto de valoración el contenido de las ofertas, en cualquiera de los criterios, que no sea específico de la obra en cuestión.

Ante cualquier discrepancia entre la documentación presentada en formato impreso y la presentada en formato digital, se considerará contractual la presentada en formato impreso.

En lo que respecta al formato digital se presentará un único fichero por cada apartado solicitado, evitando la utilización de documentos escaneados, incorporando siempre que sea posible el documento original en formato digital, en cualquier caso, el licitador deberá asegurarse de que los ficheros (los que proceden de documento original en formato digital y los escaneados) se fusionan en el orden debido para una adecuada interpretación del documento en su conjunto, debiendo en todo caso presentar toda la documentación presentada en formato impreso en formato digital (preferentemente en fichero tipo pdf).

En aras de facilitar el trabajo de puntuación de la documentación relativa a este sobre, los licitadores deberán procurar incluir el estudio técnico que realicen ordenado con arreglo a los apartados o documentos que se describen a continuación.

23.1.1.MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Se presentará una memoria constructiva que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas.

La memoria deberá contener al menos, información acerca de los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).

- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.

- Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando expresamente la composición de los equipos y el rendimiento de los mismos.

- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.

- La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras.

El licitador realizará la planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en los documentos que acompañan a esta licitación, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajos describirá las previsiones de tiempos – costes y se realizará de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el artículo especificado anteriormente. Debiendo presentarse en formato de Diagrama de barras obtenido a partir de un estudio tiempos – actividades, completándose con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

La no inclusión en la memoria de la información requerida anteriormente será motivo de exclusión de la oferta.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y euros, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar cada mes y la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la no coincidencia de los importes incorporados en el diagrama presentado con respecto al presupuesto del proyecto que se licita.

23.1.2.MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA.

Se presentará un Estudio de movilidad, accesibilidad y afecciones, en el que se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios (tránsito peatonal y vehículos), así como al entorno de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración.

La memoria podrá incluir los siguientes apartados:

- Análisis de la movilidad de peatones en el entorno de las obras que pueda ser afectada por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla, describiendo espacial y temporalmente las fases de ejecución, la señalización orientativa provisional de cada fase, la forma de ejecución de las obras para facilitar el paso de peatones, etc., aportando los planos, gráficos, etc., que definan las soluciones para todas las situaciones estudiadas.

- Análisis de la movilidad de vehículos en el entorno de las obras que pueda ser afectada por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla, describiendo espacial y temporalmente las fases de ejecución, los cortes de tráfico que fueran necesarios, alternativas de desvío, la señalización orientativa provisional de cada fase y el balizamiento requerido,

etc., aportando los planos, gráficos, etc., que definan las soluciones para todas las situaciones estudiadas.

- Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras y medios propuestos para la disminuir del impacto generado.

- Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico, fines de semana, periodos vacacionales, horario nocturno, etc.

- Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, generación de ruido, emisión de polvo, mejora del entorno, campañas de información y comunicación, etc., que se consideren adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

23.1.3.ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN.

En este apartado se realizará un análisis del proyecto base de licitación determinando la coherencia entre los diferentes documentos del mismo comprobando entre otros extremos la concordancia entre las mediciones, los planos del proyecto y la realidad física, detectando errores y/u omisiones existentes, así como cualquier otra incidencia que afecte a la viabilidad de ejecución de las obras proyectadas.

23.2.SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

23.2.1.PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

23.2.2.FOMENTO DE EMPLEO.

En aplicación del artículo 118.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrá en consideración como criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, indicadores relevantes de la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento de empleo.

En este sentido y con el objeto de primar la contratación de personas desempleadas, se deberá presentar compromiso firmado por parte del licitador de llevar a cabo en la ejecución de la obra que nos atañe, la contratación de trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme se indica en la propuesta de los criterios de valoración.

23.2.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre los 24 meses establecidos en el presente Pliego.

24. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

24.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 50 PTOS).

En general, en la valoración de los diferentes subapartados relativos a criterios sometidos a juicio de valor, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido solicitado.
- El grado de detalle y concreción de la documentación.
- La coherencia de todos los documentos.
- Particularización a la obra que se licita.
- El buen conocimiento de la zona, la problemática y de cualquier otro condicionante que afecte la ejecución.
- Aportación de estudios específicos.

24.1.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (HASTA 20 PTOS).

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados.

La reducción del plazo que no esté debidamente justificada o se considere desproporcionada, no será objeto de puntuación.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Concepción global de la obra y conocimiento del medio.	☐ Muy bien	3.00
	☐ Bien	2.00
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00
Desarrollo del proceso constructivo, descripción de actividades, especificidad, coherencia, justificación del plazo ofertado, etc.	☐ Muy bien	5.00
	☐ Bien	3.00
	☐ Básico	1.50
	☐ Deficiente	0.00
Medios personales y materiales que se adscribirán a las obras, composición de equipos, rendimientos, etc.	☐ Muy bien	3.00
	☐ Bien	2.00
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00
Análisis de condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la obra, climatológicos, etc; tenidos en cuenta en la programación.	☐ Muy bien	3.00
	☐ Bien	2.00
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00
Programa de trabajos, coherencia, grado de desarrollo, plazo ofertado, etc.	☐ Muy bien	4.00
	☐ Bien	2.50
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00
Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	☐ Muy bien	2.00
	☐ Bien	1.50
	☐ Básico	0.50
	☐ Deficiente	0.00

24.1.2.MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (HASTA 15 PTOS).

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra.

La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito. Se valorará así positivamente los estudiaros específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

Se valorará que el posible incremento de coste en la gestión de los RCD y movimientos de tierras generados en la obra, por encima del importe marcado para tales capítulos en el Proyecto Base de Licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera, sean asumidos por parte del licitador sin repercusión económica para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, presentando para ello el correspondiente compromiso firmado.

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Análisis de la movilidad de peatones en el entorno de las obras. Situación actual. Impacto producido por las obras. Medidas para reducir el impacto.	☐ Muy bien	4.00
	☐ Bien	2.50
	☐ Básico	1.50
	☐ Deficiente	0.00
Análisis de la movilidad de vehículos en el entorno de las obras. Situación actual. Impacto producido por las obras. Medidas para reducir el impacto.	☐ Muy bien	4.00
	☐ Bien	2.50
	☐ Básico	1.50
	☐ Deficiente	0.00
Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras y medios propuestos para la disminuir del impacto generado.	☐ Muy bien	2.00
	☐ Bien	1.50
	☐ Básico	0.50
	☐ Deficiente	0.00
Medidas propuestas para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico, fines de semana, vacaciones, horario nocturno, etc.	☐ Muy bien	1.00
	☐ Bien	0.50
	☐ Básico	0.25
	☐ Deficiente	0.00
Medidas propuestas para la limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, reducción del polvo, mejora del entorno, etc.	☐ Muy bien	1.00
	☐ Bien	0.50
	☐ Básico	0.25
	☐ Deficiente	0.00
Compromiso de asumir los posibles incrementos de coste en la gestión de RCD y movimientos de tierra generados en la obra por encima del importe establecido en proyecto.	☐ Presenta compromiso	3.00
	☐ No presenta compromiso	0.00

24.1.3.ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (HASTA 15 PTOS).

Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

El análisis del proyecto estará redactado de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito, o que presenten datos y/o conclusiones respecto al proyecto de licitación que denoten manifiestamente su improcedencia.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Análisis formal del proyecto. Detectando incoherencias y/o contradicciones entre los diversos documentos del proyecto.	☐ Muy bien	2.00
	☐ Bien	1.50
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00
Análisis de viabilidad del proyecto y de las obras a ejecutar. Estudio sobre la idoneidad de las soluciones técnicas planteadas y la ejecución de las mismas en el entorno donde han sido proyectadas.	☐ Muy bien	5.00
	☐ Bien	3.00
	☐ Básico	1.50
	☐ Deficiente	0.00
Trabajos de campos realizados para la comprobación y verificación del proyecto.	☐ Muy bien	5.00
	☐ Bien	3.00
	☐ Básico	1.50
	☐ Deficiente	0.00

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Comprobación de las mediciones de proyecto.	☐ Muy bien	3.00
	☐ Bien	2.00
	☐ Básico	1.00
	☐ Deficiente	0.00

24.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 50 PTOS).

24.2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 30 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 30 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias cuando:

- *Se supere la baja media más cinco (5) puntos porcentuales.*

El cálculo del umbral para la determinación de la baja temeraria se hará según la siguiente fórmula:

$$UBT = \frac{\sum_{i=1}^{n} B_i}{n} + 0{,}05$$

Donde:

- **UBT** es el umbral para la determinación de la baja temeraria, expresado en tantos por uno.
- **B_i** es el porcentaje de baja o porcentaje de descuento único ofertado, expresado en tantos por uno.
- **n** es el número total de ofertas aceptadas.

Cualquier porcentaje de baja o porcentaje de descuento único ofertado que sean superior o igual al umbral para la determinación de baja temeraria (UBT) se considerará una oferta desproporcionada.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada a continuación.

- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 152.3 del TRLCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de

valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 30 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 30 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max}= Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

El porcentaje de baja ofertado deberá estar expresado en términos porcentuales y redondeado a dos decimales. En caso de presentar un porcentaje de baja con tres decimales o más, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales procediendo al redondeo de dicho porcentaje según las normas de redondeo del euro.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

24.2.2.FOMENTO DE EMPLEO (HASTA 5 PTOS).

Compromiso firmado por parte del licitador de llevar a cabo en la ejecución de la obra que nos atañe, la contratación, además del mínimo establecido en el apartado 12 del presente pliego, de trabajadores que se encuentren en situación legal de desempleo, en las siguientes opciones de días/hombre/contratados:

☐	**OPCIÓN Nº 1:**	25 días/hombre/contratado	5,00 Puntos
☐	**OPCIÓN Nº 2:**	18 días/hombre/contratado	3,75 Puntos
☐	**OPCIÓN Nº 3:**	12 días/hombre/contratado	2,50 Puntos
☐	**OPCIÓN Nº 4:**	06 días/hombre/contratado	1,25 Puntos

Nota:

Las opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

24.2.3.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 15 PUNTOS).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre los 2 años establecidos en el presente pliego, conforme a la siguiente valoración:

☐	**OPCIÓN Nº 1:** Ampliación del plazo de garantía en SEIS (6) MESES	7,50 Puntos

☐	**OPCIÓN Nº 2:** Ampliación del plazo de garantía en DOCE (12) MESES	15,00 Puntos

Nota:

Las opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, las empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, así como entidades sin ánimo de lucro conforme a la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

Marbella, 08 de febrero de 2017

Fdo.: Antonio J. Mejías Collado
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras